



El suscrito, ciudadano, **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29 fracciones I y V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

## CERTIFICO

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 (diciembre) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ratificó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### “Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones XI y XII, 31 fracciones V, VI y X, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019**, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.



9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

<b>PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.



	Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2018:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FISM 2018	Banco del Bajío, S.A. I.B.M	0248
	FORTAMUN 2018		0263
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS, Y/O REASIGNADOS	FORTASEG FEDERAL 2018	Banco del Bajío, S.A. I.B.M	3329
	FORTASEG CO-PARTICIPACION 2018		3691
	GEQ 2017 PAQUETE 4		4907
	INFRAESTRUCTURA 2018 VERTIENTE ESPACIOS PUB (PREP FEDERAL)		6686
	INFRAESTRUCTURA 2018 VERTIENTE ESPACIOS PUB (PREP MUNICIPAL)	6728	
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES FEDERAL	BBVA BANCOMER, SA. I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	6112
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES ESTATAL		9278
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES MUNICIPAL		7850

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo un cambio en fecha 30 de enero de 2018, con la aprobación y posterior publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fecha 27 de septiembre de 2018, fueron modificados mediante la emisión del Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en



los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

19. Que el Municipio de Corregidora da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2019, se determinó con base al documento relativo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2019, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
20. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
21. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."
22. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
23. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
24. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
25. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
26. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
  - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
  - II. Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacione con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
  - I. Que este proyecto de Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron debidamente turnadas a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
  - II. Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se realiza el proyecto de Presupuesto, el cual es presentado conforme lo señala la ley referida, no obstante, no contempla en su totalidad la realidad en comparativo a las propuestas realizadas y en base a las necesidades, funciones y operatividad antes mencionadas.
  - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2019.



27. Que para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 06 de diciembre de 2018, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
28. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL" y "CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL" la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.
30. Que el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2018, aprobó y autorizó el Programa de Obra Anual 2019, a través del cual etiqueto recursos financieros del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, para la Ejecución del Programa de Obra Anual 2019, hasta por la cantidad de \$34,800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
31. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/885/2018 de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.
32. Que mediante oficio MCQ/100/2018, el Presidente Municipal, Lic. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.
33. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.
34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numerales 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovido, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO.** - En los términos de lo dispuesto, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019; el cual se describe a continuación:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base a las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

#### **2.- Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:**

- I. Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

##### a.1.) Condiciones económicas:

- Los Criterios estiman que durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%, de igual forma se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aún mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018. La previsión de crecimiento del PIB de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2019 se encuentra en línea con el esperado por los especialistas del sector privado y de organismos internacionales.
- Se prevé una inflación anual para el cierre de 2019 de 3.4%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral julio-septiembre de 2018. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2019 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente menor al de 20.3 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 3 de diciembre de 2018.



- Se estima que durante 2019 la tasa de interés permanezca constante en el nivel esperado para el cierre de 2018 de 8.3%, que es igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 5 de diciembre. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2019 un déficit de 27.3 mmd, el cual sería equivalente a 2.2% del PIB.<sup>1</sup>

#### a.2.) Condiciones financieras:

- Tasas de interés. Los Criterios anticipan para el cierre de 2019, se considera la inflación de 3.4% proyectada por el Banco de México para el cuarto trimestre del año en su Informe Trimestral de julio-septiembre de 2018, un tipo de cambio nominal promedio de 20.0 pesos por dólar y una tasa de interés nominal promedio de CETES a 28 días de 8.3%.
- Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2019 a 3.0% del PIB, lo que permitirá alcanzar en 2019 un superávit primario de 1.0% del PIB.<sup>2</sup>

#### a.3.) Condiciones hacendarias:

- Para definir los lineamientos de política fiscal, los Criterios asumen un escenario de continuidad respecto a la trayectoria de consolidación fiscal que se ha seguido durante los últimos años, trayectoria que se fundamenta en que durante 2019 el marco tributario no sea modificado y no se materialicen los riesgos que podrían incidir a la baja en la dinámica económica nacional.
- En este contexto, las estimaciones que presentan los Criterios tanto para la situación financiera consolidada como para los ingresos y egresos, se fundamentan en un comportamiento moderado, en rangos que mantienen las metas alcanzadas durante la estrategia de consolidación fiscal del periodo inmediato anterior, y asumen una tendencia suave.
- Las estimaciones de finanzas públicas para 2019, asumen como indicadores base del entorno macroeconómico: una tasa de crecimiento del PIB de 2.0 por ciento real; una tasa de interés promedio anual (CETES a 28 días) de 8.3 por ciento nominal; tipo de cambio, igualmente promedio anual, de 20.0 pesos por dólar; y una plataforma de producción de petróleo de 1,847 miles de barriles diarios (mbd).<sup>3</sup>

Al incidir las cuestiones económicas, financieras y hacendarias actuales de la Federación, en el ámbito estatal y municipal, es que de conformidad con lo dispuesto en el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Corregidora, espera tener un futuro alentador, al recaudar los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019 y así ejercer esos ingresos de forma adecuada bajo los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, siempre previniendo los escenarios en torno al estado de Querétaro y a la Federación.

- II. Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2018 de \$59,939,400.00 (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

<sup>1</sup> Marco macroeconómico para 2019. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2019.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf)

<sup>2</sup> Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2019.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf)

<sup>3</sup> Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2019.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf)



Actualmente se cuenta con una confirmación de operación de opción de tasa con número CAP-6173-MX10779803/108598, que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2018, se contempló un presupuesto por un monto total \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
<b>CAPITAL</b>	\$8,560,000.00
<b>INTERESES</b>	\$5,440,000.00
<b>TOTAL</b>	\$14,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2019, se proyecta por la cantidad de \$52,121,220.00 (cincuenta y dos millones ciento veintiún mil doscientos veinte pesos 00/100 M.Nm.)

Para el ejercicio fiscal 2019, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
<b>CAPITAL</b>	\$7,818,180.00
<b>INTERESES</b>	\$7,181,820.00
<b>TOTAL</b>	\$15,000,000.00

III. Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, fueron \$1,512,841,596.64 (mil quinientos doce millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$1,750,578,762.52 (mil setecientos cincuenta millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.).

### 3.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales; y
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Es así que para el ejercicio fiscal 2019, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

### 4.- Criterios Generales:



Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- I. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- V. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 4.** Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracciones XI, XII y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 33 y 38 fracción XXVIII del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como el artículo 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad y/o suficiencia presupuestal,



ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**ARTÍCULO 5.** Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso y de los remanentes de los mismos, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 7.** El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

**ARTÍCULO 8.** El Municipio deberá otorgar hasta el 5% del presupuesto anual aprobado respecto de los ingresos propios del Municipio de Corregidora, Qro., al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

**ARTÍCULO 9.** Corresponde a la Secretaría de Administración, realizar el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2018, mismo que permanecerá vigente hasta el 31 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 10.** Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio en las cuentas bancarias del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
- V. Realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Reasignar los recursos municipales para programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado.
- VIII. Asignar los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo asignar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias creados por el Municipio o cualquier otro concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



- IX. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, como distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
- X. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**ARTÍCULO 11.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

**ARTÍCULO 12.** Corresponde a los titulares de las dependencias municipales la ejecución de las partidas que les sean asignadas en el presente Presupuesto de Egresos con cargo a la partida presupuestal, conforme a los objetivos y metas de los programas contemplados, siendo responsables de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia de las finanzas públicas, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

**ARTÍCULO 13.** Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

**ARTÍCULO 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$1,215,839,336.00 (mil doscientos quince millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N).

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 15.** En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>MONTO</b>
Servicios Personales	480,931,198.42
Materiales y Suministros	77,990,209.41
Servicios Generales	314,864,240.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,596,088.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,212,954.78
Inversión Pública	168,244,644.33
Deuda Pública	17,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>



II. **Por Concepto;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
<b>Servicios Personales</b>	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70
	Seguridad Social	40,286,368.24
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
	Previsiones	3,000,000.00
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
<b>Total Servicios Personales</b>		<b>\$480,931,198.42</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,274,759.92
	Alimentos y Utensilios	1,051,598.88
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	321,012.31
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,304,435.34
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,811,922.15
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	32,399,184.36
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,033,876.20
	Materiales y Suministros para Seguridad	2,000,000.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,793,420.25
<b>Total Materiales y Suministros</b>		<b>\$77,990,209.41</b>
<b>Servicios Generales</b>	Servicios Básicos	33,638,276.71
	Servicios de Arrendamiento	48,493,884.34
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	84,980,778.29
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,665,796.02
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	76,463,238.89
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,286,560.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	1,653,708.00
	Servicios Oficiales	13,194,809.30
	Otros Servicios Generales	28,487,189.28
<b>Total Servicios Generales</b>		<b>\$314,864,240.83</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,442,291.23
	Subsidios y Subvenciones	5,552,000.00
	Ayudas Sociales	48,849,556.00
	Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
<b>Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>\$106,596,088.23</b>
<b>Bienes Muebles,</b>	Mobiliario y Equipo de Administración	7,470,886.23
	Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	183,353.62



<b>Inmuebles e Intangibles</b>	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	560,255.98
	Vehículos y Equipo de Transporte	15,000,000.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	2,000,000.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,918,315.30
	Activos Biológicos	330,000.00
	Activos Intangibles	15,750,143.65
<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>\$50,212,954.78</b>
<b>Inversión Pública</b>	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	168,244,644.33
<b>Total Inversión Pública</b>		<b>\$168,244,644.33</b>
<b>Deuda Pública</b>	Amortización de la Deuda Pública	7,818,180.00
	Intereses de la Deuda Pública	7,181,820.00
	Costo por Coberturas	2,000,000.00
<b>Total Deuda Pública</b>		<b>\$17,000,000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$1,215,839,336.00</b>

- III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

<b>FUNCIONAL</b>	<b>MONTO</b>
Gobierno	628,076,898.47
Desarrollo Social	552,732,868.09
Desarrollo Económico	20,029,569.44
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	15,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>

- IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTO</b>
Recursos Fiscales	796,793,184.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	10,140,091.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	108,295,329.00
Recurso Federal Participaciones	300,610,732.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>MONTO</b>
Gasto Corriente	969,629,495.89
Gasto de Capital	218,457,599.11
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00



<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>
-------------------------------------	---------------------------

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,176,397,044.77
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	39,442,291.23
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
<b>E</b>	Prestación de Servicios Públicos	921,339,104.42
<b>G</b>	Regulación y Supervisión	39,920,597.16
<b>I</b>	Gasto Federalizado	118,435,420.00
<b>J</b>	Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
<b>L</b>	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	8,500,109.04
<b>M</b>	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	65,877,224.62
<b>O</b>	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	11,217,843.53
<b>P</b>	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	710,427.99
<b>T</b>	Aportaciones a la Seguridad Social	37,086,368.24
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$1,215,839,336.00</b>

\*CPR: Clasificador programático.

**ARTÍCULO 16. Por Tipo de Gasto;** en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	85%	1,034,266,327.67
Gasto Administrativo	15%	181,573,008.33
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>

**ARTÍCULO 17.** En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
------------------------	-------



Atención Eficaz	295,514,415.76
Espacios y Colonias Seguras	582,727,745.37
Desarrollo Económico	74,136,816.84
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	263,460,358.03
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,215,839,336.00</b>

II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Atención Eficaz	1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	31,360,299.27
	1.2	Desarrollo Humano y Social	236,600,153.39
	1.3	Alcalde en tu Calle	27,553,963.10
<b>Total Atención Eficaz</b>			<b>\$295,514,415.76</b>
Espacios y Colonias Seguras	2.1	Prevención y Participación Social Transversal	301,052,238.64
	2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	281,675,506.73
<b>Total Espacios y Colonias Seguras</b>			<b>\$582,727,745.37</b>
Desarrollo Económico	3.1	Inversión y Programas para Desarrollo Económico	27,526,694.81
	3.2	Corredor Turístico	4,277,304.18
	3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	35,111,745.09
	3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollo Inmobiliarios	7,221,072.76
<b>Total Desarrollo Económico</b>			<b>\$74,136,816.84</b>
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	Gobierno Íntegro y Transparente	160,978,321.57
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	102,482,036.46
<b>Total Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente</b>			<b>\$263,460,358.03</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			<b>\$1,215,839,336.00</b>

III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70
Seguridad Social	40,286,368.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
Previsiones	3,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$480,931,198.42</b>



- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	84,980,778.29
<b>TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS</b>	<b>\$84,980,778.29</b>

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
<b>TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$12,752,241.00</b>

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,286,560.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$9,286,560.00</b>

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	168,244,644.33
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$168,244,644.33</b>

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Espacios y Colonias Seguras	157,669,632.73
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	19,437,120.00
<b>TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES</b>	<b>\$177,106,752.73</b>

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
<b>TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES</b>	<b>\$0.00</b>



- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

SECRETARÍA	MONTO
H. Ayuntamiento	25,304,498.50
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción	11,894,813.52
Secretaría Particular	20,919,524.70
Secretaría del Ayuntamiento	42,495,504.66
Secretaría de Tesorería y Finanzas	69,766,334.98
Secretaría de Administración	84,911,859.83
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	281,675,506.73
Secretaría de Obras Públicas	88,200,631.27
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	289,536,710.87
Secretaría de Gobierno	25,602,874.31
Secretaría de Desarrollo Social	101,081,621.01
Secretaría de Desarrollo Sustentable	20,029,569.44
Jefatura de Gabinete	51,010,338.70
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología	42,332,817.85
Secretaría de Gestión Delegacional	6,634,438.40
<b>Total Dependencias Administrativas</b>	<b>\$1,161,397,044.77</b>
Deuda Pública	15,000,000.000
<b>Total Deuda Pública</b>	<b>\$15,000,000.00</b>
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	34,623,388.68
Instituto Municipal de la Mujer	4,818,902.55
<b>Total Paramunicipales</b>	<b>\$39,442,291.23</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,215,839,336.00</b>

### CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

**ARTÍCULO 18.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, conformado por: (Anexo 1)
  - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
  - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
  
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
  - a) Proyecciones de finanzas públicas.
  - b) Resultados de las finanzas públicas.
  - c) Estudio actuarial de pensiones.
  - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
  - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
  - f) Previsiones salariales y Económicas.



**ARTÍCULO 19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

**ARTÍCULO 20.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

**ARTÍCULO 21.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**ARTÍCULO 22.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**ARTÍCULO 23.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$27,599.00
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$343,325,525.95

**ARTÍCULO 24.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

**ARTÍCULO 25.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos



del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2019.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicional Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2019
Equinoccio	Marzo 2019
Semana Santa	Abril 2019
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2019
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2019
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre-Noviembre 2019

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	25,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	50,000.00
<b>Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito</b>			<b>\$75,000.00</b>
Equinoccio	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	200,000.00
<b>Total Equinoccio</b>			<b>\$200,000.00</b>
Semana Santa	2150	Material Impreso e Información Digital	5,000.00
<b>Total Semana Santa</b>			<b>\$ 5,000.00</b>
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
<b>Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt</b>			<b>\$ 10,000.00</b>
Aniversario de la Coronación de la Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
<b>Total Aniversario de la Coronación de la Virgen De El Pueblito</b>			<b>\$10,000.00</b>
Festival de Huesos y Tradiciones	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	100,000.00
<b>Total Festival de Huesos y Tradiciones</b>			<b>\$100,000.00</b>
<b>TOTAL FESTIVIDADES</b>			<b>\$ 400,000.00</b>

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

CONCEPTO	MONTO
Recuperación del Gasto de Festividades Publicas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>



**ARTÍCULO 26.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro del Ejercicio Fiscal 2019 integra los recursos financieros de las obras aprobados por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2018 que aprueba y autoriza el Programa de Obra Anual 2019.

Dependencia	Capítulo	Monto
Secretaría Obras Públicas	6000	34,800,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$34,800,000.00</b>

**ARTÍCULO 27.** Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, sean transferidas al Instituto Municipal de la Mujer, para que a través de esta sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

**ARTÍCULO 28.** Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través de esta dependencia sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

**Artículo 29.** La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio.

**Artículo 30.** La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 31.** Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para cualquier modificación a lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 22 fracción III del presente deberá de estar aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El H. Ayuntamiento tiene a bien el aprobar y autorizar los siguientes:

- Manual para la administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro.; y
- El Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro.

Los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal "La Pirámide", en términos del artículo 21 del Código Fiscal Local.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se aprueban los documentos referenciados como anexos en los numerales 18 a 22 y 24 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.



- ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Índice**

Introducción.	22
Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	22
Panorama actual del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro.	25
Dinámica Económica Estatal.	25
Situación Económica Municipal.	25
Distribución Poblacional Municipal.	26
Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021.	27
Estabilidad Financiera Municipal.	27
Objetivos anuales, Metas y Estrategias.	28
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	28
Otras consideraciones.	29



## INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio; Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Municipios deberán elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos en atención a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás legislación aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

En relación con lo previamente expuesto, la Ley de Disciplina establece que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, aunado a ello, las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

### **CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

A continuación, se procede a detallar —a grandes rasgos- el contenido que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro:

*El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró con base en los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción que caracterizan los compromisos del Gobierno de México.*

...

*Para 2019, los compromisos de no incrementar los impuestos, de garantizar la estabilidad macroeconómica y de mantener las finanzas públicas sanas hace que sea necesario realizar una reasignación importante de recursos en el presupuesto. Los recursos para los nuevos proyectos y programas se obtendrán a través de: eliminar gastos que se consideran innecesarios; reasignar presupuesto de partidas que eran utilizadas para un reparto discrecional de los recursos a programas y proyectos con reglas claras para su asignación; y eliminar, fusionar o reducir programas que se consideran duplicados, que no cumplen con su propósito o ya lo cumplieron.*

...

*Por su parte, para la economía mexicana se prevé un crecimiento real del PIB en 2019 de entre 1.5 y 2.5% anual. En particular, para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento puntual de 2.0% real anual. En línea con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima que las exportaciones no petroleras de México crezcan a un ritmo menor que en 2018, aunque se prevé una mayor desaceleración de las importaciones, de tal manera que aumentaría la contribución de las exportaciones netas al crecimiento. Se estima que el consumo continúe creciendo, aunque a un ritmo más moderado que en 2018 y que el acuerdo comercial alcanzado incentive la inversión privada.*

*Para el cierre de 2019, se considera la inflación de 3.4% proyectada por el Banco de México para el cuarto trimestre del año en su Informe Trimestral de julio-septiembre de 2018, un tipo de cambio nominal promedio de 20.0 pesos por dólar y una tasa de interés nominal promedio de CETES a 28 días de 8.3%. Dada la volatilidad que ha mostrado el precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación se considera un precio de 55.0 dpb y una plataforma de producción de 1,847 miles de barriles de petróleo diarios. Si bien las variables consideradas están en línea con las expectativas de los analistas de los mercados, el marco macroeconómico podría verse afectado si llegaran a exacerbarse algunos riesgos que han venido materializándose, entre los cuales destacan, las condiciones financieras más astringentes por la normalización de la política monetaria de Estados Unidos de América, un aumento en las tensiones comerciales y geopolíticas a nivel mundial, y mayor volatilidad en los mercados financieros globales por el riesgo de contagio.*

...

*Por otro lado, se estima que el gasto neto presupuestario sea superior en 1.4% del PIB respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), congruente con los mayores ingresos esperados. A su interior, destaca un mayor gasto programable en 1.1% del PIB, lo cual se explica principalmente por el aumento en los precios de los combustibles que afectaron el gasto operativo de la CFE. Asimismo, se anticipa que el*



gasto no programable sea mayor en 0.3% del PIB al previsto originalmente como resultado de un mayor pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) por las aportaciones a los fondos de estabilización derivadas de los ingresos excedentes generados en 2017, y por un mayor pago de participaciones por la evolución favorable de la recaudación.

...

Para 2019, con la finalidad de mantener finanzas públicas sanas y continuar con el fortalecimiento del marco macroeconómico del país, se propone como meta un déficit para los RFSP de 2.5% del PIB, lo cual permitirá que el endeudamiento neto del SHRFSP se mantenga constante como proporción del PIB. Dada esta meta de RFSP y considerando unas necesidades de financiamiento fuera del presupuesto<sup>1</sup> por 0.5% del PIB, el balance público será de un déficit de 2.0% del PIB. Por lo tanto, se propone mantener el equilibrio presupuestario en el balance público sin considerar el gasto en inversión del Gobierno Federal y las empresas productivas del Estado hasta por 2.0% del PIB. Estos niveles de balance y la estimación del costo financiero para 2019 permitirán obtener un superávit en el balance primario de 1.0% del PIB.

...

Dada la meta de déficit público de 2.0% del PIB y los ingresos previstos, se propone para 2019 un gasto neto total pagado de 5,778.3 mmp, cifra superior en 6.1% en términos reales respecto al PEF 2018. A su interior, se prevé que el gasto programable pagado ascienda a 4,086.7 mmp, superior en 4.4% real a lo aprobado en 2018, pero que se estima disminuirá 2.4% respecto al cierre esperado de este año. Por su parte, el gasto programable devengado, que considera la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, se estima se ubique en 4,122.7 mmp.

La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Para ello, se privilegiará la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

...

### **2.2.3. Evolución de la inflación**

Durante el periodo enero-noviembre de 2018, la inflación general anual registró una disminución respecto de los niveles observados a finales de 2017 debido a reducciones de la inflación subyacente y no subyacente. La inflación general anual pasó de 6.77% en diciembre de 2017 a 4.72% en noviembre de 2018. Entre junio y septiembre, si bien la inflación se ubicó por debajo del cierre de 2017, mostró una tendencia creciente debido, principalmente, al aumento de los precios de las referencias internacionales de los productos energéticos. A partir de octubre registró disminuciones.

...

A su vez, la inflación anual no subyacente registró una reducción en noviembre respecto al cierre de 2017, al pasar de 12.62% a 8.07% en ese periodo, debido a la disminución de los subíndices de agropecuarios y tarifas autorizadas por el gobierno. No obstante, entre mayo y octubre de 2018 se observó un incremento de la inflación de los energéticos, como producto de un aumento en los precios de las gasolinas y gas L.P. principalmente.

...

## **3. Perspectivas económicas y lineamientos de política fiscal y económica para 2019**

### **3.1. Marco macroeconómico para 2019**

...

Respecto a la perspectiva de la economía internacional, el FMI ha reconocido que, aunque el crecimiento económico global se ha mantenido en niveles elevados, el ritmo de expansión se ha vuelto menos sincronizado y los riesgos a la baja para el crecimiento global se han incrementado. Algunos riesgos como el aumento de las tensiones comerciales y una reversión de los flujos de capital de las economías emergentes con fundamentos más débiles y mayores riesgos políticos se han materializado y podrían exacerbarse en el corto y mediano plazos.

...

En el contexto de crecimiento global antes descrito, se estima que durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%.

Se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se



estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aún mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018. La previsión de crecimiento del PIB de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2019 se encuentra en línea con el esperado por los especialistas del sector privado y de organismos internacionales.

...

Entre los factores que podrían derivar en crecimiento mayor, destacan: i) una resolución favorable de las tensiones comerciales; ii) una mayor inversión resultado del acuerdo comercial con Estados Unidos de América y Canadá; iii) un impulso a la demanda agregada como resultado de la implementación de los programas sociales y de inversión; y iv) una asignación más eficiente de recursos, y un mayor retorno a la inversión por la reducción de la violencia y la lucha contra la corrupción.

...

### **3.2. Perspectivas de finanzas públicas para 2019**

#### **3.2.1 Lineamientos de política fiscal**

...

En 2019 se propone un déficit para la medida más amplia de balance del Sector Público Federal, los RFSP, de 2.5% del PIB. Este déficit permitirá, dado el marco macroeconómico previsto y en apego a la LFPRH y su Reglamento, mantener el endeudamiento público neto amplio definido por el SHRFSP constante como proporción del PIB respecto al cierre de 2018.

...

La meta del balance de los RFSP y las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto determinan un déficit público para 2019 de 2.0% del PIB. Para evaluar la meta de equilibrio presupuestario, de acuerdo con el marco normativo, al balance público se propone restarle hasta 2.0% de la inversión física de PEMEX, de CFE y del Gobierno Federal, lo que garantiza que el déficit público se canalice en su totalidad a gasto en inversión física, el cual se estima en 2.7% del PIB para 2019.

Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2019 a 3.0% del PIB, lo que permitirá alcanzar en 2019 un superávit primario de 1.0% del PIB.

...

En este sentido, el crecimiento real propuesto para el gasto corriente estructural en 2019 es de 2.3%, el cual resulta inferior al crecimiento real del PIB potencial estimado de 2.4%. Con el gasto corriente estructural devengado de la Cuenta Pública de 2017, los deflatores del PIB para 2018 y 2019 del marco macroeconómico y la tasa de crecimiento real de 2.3%, el límite máximo del gasto corriente estructural será de 2,534.5 mmp. En este sentido, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2019 se propone un gasto corriente estructural de 2,289.9 mmp, menor al límite máximo en 244.7 mmp y que implica un aumento de 1.9% real respecto al nivel aprobado para 2018.

...

### **3.3. Política de deuda pública para 2019**

...

La política de deuda para 2019 tendrá como objetivo mantener un portafolio de pasivos sólido, principalmente mediante la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

En este mismo sentido, la política de deuda pública para 2019 mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener condiciones de plazo y costo competitivos y hacer frente a los riesgos en el entorno internacional. Se recurrirá principalmente al mercado local de deuda, utilizando el crédito externo como fuente complementaria cuando se encuentren condiciones favorables en los mercados internacionales. En particular, se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos de manera regular para mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de deuda.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019", 2018. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 17 de diciembre de 2018, [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2019.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf)



## PANORAMA ACTUAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: “...en la administración 2015-2021 se busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado.

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

...  
El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal...<sup>5</sup>

## DINÁMICA ECONÓMICA ESTATAL

Querétaro, de acuerdo al total de volumen físico presentado, se situó en tercer lugar nacional en el índice del total de la actividad económica con 125.03 puntos en 2017.

Es así que el PIB del estado en 2016 ascendió a 385 mil 621.6 millones de pesos constantes, cantidad que superó en 13 mil 575.2 millones a lo registrado en 2015.

No es óbice mencionar que de los sectores que integran la actividad económica el terciario es el que más aporta al PIB total de Querétaro con un 57.6%, le sigue el secundario con el 40% y, finalmente, el primario completa el restante 2.4%.

Aunado a lo anterior, el PIB per cápita en Querétaro para 2016 alcanzó los 215 mil 549 pesos. Esta cifra, comparada con los 154 mil 091 pesos del índice nacional, superó por un 39.8% a la media del país. Este número va en aumento en la entidad dado el constante flujo de inmigración interestatal aún sin contar con actividad petrolera, caso que sí sucede, por ejemplo, en los estados de Campeche o Nuevo León.

Ahora bien, la población económicamente activa (PEA) de la entidad está compuesta por todos los habitantes en edad laboral que trabajan en un empleo remunerado, o bien, se encuentran en búsqueda de uno. La fracción de la población activa que busca empleo pero que no es capaz de encontrarlo, determina la tasa de desocupación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, máxima autoridad en la materia, en el 4º trimestre de 2017 el estado de Querétaro contó con una PEA que ascendió a 837 mil 024 personas. De éstas el 37% eran mujeres y el 63% hombres. Solamente el 4.6% del total se encontraba desocupado.

La distribución de la PEA ocupada de acuerdo al sector de actividad en el cual se desempeñaba se registró I) 6.0% primario, II) 22.1% industria manufacturera, III) 10.8% construcción, IV) 17.4% comercio, V) 7.1% restaurantes y servicios de alojamiento, VI) 5.4% transporte, comunicaciones, correo y almacenamiento, VII) 8.6% servicios profesionales, financieros y corporativos, VIII) 7.4% servicios sociales, IX) 10.0% servicios diversos y X) 3.9% gobierno y organismos internacionales.<sup>6</sup>

## SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

El crecimiento sustentable de la base productiva del municipio constituye un reto de la mayor importancia, por ser el soporte que permite una vida digna de la sociedad. La fortaleza de la economía es una condición irreductible para alcanzar niveles de bienestar social en el presente y asegurar la viabilidad del municipio en el futuro.

Corregidora ha crecido de forma significativa en términos de población, pero no en la misma proporción en materia de actividad económica y generación de empleos. No obstante, el crecimiento de la actividad

<sup>5</sup>Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016-2021. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 01 de diciembre de 2017 en: [http://www.queretaro.gob.mx/BS\\_ped16-21/](http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/)

<sup>6</sup>Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (2018). *Anuario Económico 2018/ Querétaro Competitivo/ Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*. Consultado en internet el 17 de diciembre 2018 en: [file:///C:/Users/Jacqueline%201/Downloads/200\\_865\\_83\\_487681087\\_AEEQ\\_ESP\\_2018.pdf](file:///C:/Users/Jacqueline%201/Downloads/200_865_83_487681087_AEEQ_ESP_2018.pdf)



económica ha sido sostenido, siendo los factores principales la industria de la construcción de vivienda, atrayendo importantes inversiones en el rubro comercial y de servicios. Su crecimiento se vincula con el propio de la zona metropolitana por su actividad industrial, cultural, de comercio y servicios.

Las principales actividades económicas del municipio se concentran en la industria manufacturera, el comercio y otros servicios. Corregidora cuenta con dos importantes fuentes de empleo para el municipio, el Parque Industrial Balvanera y la Zona Industrial El Pueblito. Durante los últimos años ha registrado un crecimiento económico sostenido.

Corregidora dispone de una cierta oferta industrial, de una amplia pero poco eficiente superficie agrícola y de un boyante sector inmobiliario por la construcción de vivienda.

## DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL

La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en las Finanzas públicas estatales y municipales, por lo que ve a los Ingresos de los 300 municipios más representativos a nivel nacional por Estado 2015, el Municipio de Corregidora se posicionó en segundo lugar del Estado de Querétaro como el Municipio con mayores ingresos.

Ahora bien, los Municipios de Estado de Querétaro reportan en su conjunto como egresos brutos en 2014, un total de \$377,509,722 millones de pesos, de los cuales, por lo que ve el Municipio de Corregidora han sido erogados –en dicho periodo- \$844,781 miles de pesos.



*\*Instituto Nacional de Estadística y Geografía (últimos datos oficiales) 2014.*

Lo anterior, considerando que el Municipio de Corregidora, Querétaro, está considerado como uno de los mejores lugares para vivir, ya que es un municipio seguro, con una distribución de la población de manera proporcional, con una excelente calidad en su infraestructura vial y de servicios; ya que dentro de los indicadores que se reportan del Estado de Querétaro, se desprenden con un porcentaje de satisfacción del servicio de alumbrado público del 67.1%, de recolección de basura con un 91.3%, de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos con un 79%, lo anterior de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es así que los servicios señalados en el párrafo anterior, se suman a la inversión realizada día con día por el Municipio de Corregidora, con el fin de proporcionales a sus habitantes una mejor calidad de vida.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2018-2021

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal de Corregidora 2018-2021, el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora. En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se presentan y detallan las políticas, estrategias y líneas de acción que determinarán el destino de los recursos y las prioridades de la administración. Considerando no sólo la misión que la ley nos encomienda y obliga, sino también todo aquello que aporte a convertir al gobierno de Corregidora en un gobierno receptivo, práctico y responsable.

El mencionado documento, tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración. A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

1



**Atención eficaz:** El municipio de Corregidora se caracterizará por su cercanía con la ciudadanía. Para lograrlo será imperativo transformar y modernizar los procesos y servicios de atención a la ciudadanía para incorporar los principios de interacción, agilidad y eficacia para brindar una mejor atención, cobertura y capacidad de escuchar y resolver elevando a la administración a la altura que exige el siglo XXI.

2



**Espacios y colonias seguras:** Dignificar y hacer disfrutables los espacios públicos, mediante nuevas alianzas entre sociedad y gobierno, que inviten al sano entretenimiento y desarrollo de diversas actividades. El eje 2 será el catalizador que acelerará y organizará el encuentro con la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos de Corregidora.

3



**Desarrollo económico:** En años recientes, nuestro municipio ha experimentado un crecimiento demográfico significativo. Si bien, el crecimiento ha generado desarrollo y progreso, es preciso reconocer que también ha creado nuevos retos en cuanto a convivencia, movilidad y seguridad de sus habitantes. Mantener el ritmo de este crecimiento y desarrollo económico en balance con el medio ambiente y la sustentabilidad es esencial para garantizar los niveles de bienestar y seguridad que merecen los ciudadanos. Es por ello que el eje 3 pretende posicionar a Corregidora como un destino turístico, comercial y cultural mediante estrategias que impulsen el comercio, la movilidad y un desarrollo urbano vibrante, atractivo y sustentable.

4



**Gobierno íntegro, transparente y eficiente:** La finalidad del último eje es el fortalecimiento de la función pública a través de dos estrategias. La primera está encaminada a construir una administración íntegra y transparente; la segunda una gestión fortalecida y eficiente financiera y administrativamente.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo de Corregidora 2018-2021 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

### ESTABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

Dentro de las actividades municipales que han abonado a la estabilidad financiera están respaldadas por buenas prácticas de administración y gobierno interno y un adecuado desempeño operativo derivado de una alta capacidad de generación de ingresos propios.



Derivado de los comunicados y considerando la estabilidad financiera en años pasados; ha sido óbice de lo anterior las calificaciones obtenidas por Fitch Ratings y Moody's, que respectivamente, durante el último periodo ha incrementado; la calificación crediticia obtenida fue AA+(mex) y Aa1.mx con perspectiva estable; avalando que el sano y certero ejercicio de las finanzas del Municipio; enunciando como una de sus fortalezas crediticias la alta generación de ingresos propios.

## OBJETIVOS ANUALES, METAS Y ESTRATEGIAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra reza:

**“...Artículo 18.- ...los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable...e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas...”**

### a) Objetivos anuales:

- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación balance presupuestario sostenible.

### b) Estrategias:

- Identificar con precisión los gastos a realizar durante el presente periodo;
- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y
- Registrar e informar periódicamente la autorización y ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

### c) Metas:

- Mantener una diferencia de máximo 10 puntos porcentuales entre el presupuesto autorizado para gasto social y gasto administrativo.
- No incrementar la Deuda Pública.
- Generar balance presupuestario de recursos disponibles positivo.

## DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

*“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”*

*II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”*

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los



federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.

## OTRAS CONSIDERACIONES

### a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

### b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las provisiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, se establecerán cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos que serán destinados a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana Delegación en Corregidora y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidas y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

### c) Fondos de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Resulta importante destacar, que en atención al artículo 48, fracción I, numerales 15 y 16 de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, del mismo se desprende la autorización de la constitución de los fondos señalados.

Lo anterior, resulta significativo en atención a que la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos y un grave obstáculo para el desarrollo sostenible, es por ello que la presente Administración en busca de erradicar esta pandemia implementó en la Ley de Ingresos la constitución del fondo a efecto de llevar a cabo programas que cumplan con la protección de la mujer y la erradicación de la violencia de género.

Ahora bien, por lo que ve al Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, esta Administración es consciente que la protección del medio ambiente no es más que mantener la visión de un entorno ideal, teniendo en cuenta todas las medidas y propuestas que se deben hacer para conservar la vida humana, así como la vida de la flora y la fauna, pues la protección abarca a todo lo que nos rodea desde el clima, hasta las plantas, los animales e incluso los aspectos socioculturales que son parte de todo nuestro ambiente, es por ello que esta Administración decidió realizar la creación del fondo a efecto de asegurar el bienestar de las generaciones futuras de los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Querétaro.



- ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Artículo 18, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2019.**

De acuerdo con el artículo 18 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

**“...Artículo 18.- ...**

*Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:*

*I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

*Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

...

*III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

*IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Con base a lo expuesto, se presentan:



## I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

<b>MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO</b>				
<b>Proyecciones de Egresos – LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,097,403,916.00</b>	<b>1,170,658,169.90</b>	<b>1,259,533,322.24</b>	<b>1,348,055,961.04</b>
A. Servicios Personales	455,112,048.22	468,765,409.67	482,828,371.96	497,313,223.12
B. Materiales y Suministros	77,990,209.41	81,671,347.29	85,526,234.89	89,563,073.17
C. Servicios Generales	310,987,352.42	343,732,760.91	378,298,383.42	413,082,544.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,596,088.23	112,682,728.04	124,296,828.57	134,619,407.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,212,954.78	57,285,110.51	65,038,573.86	72,908,667.45
F. Inversión Pública	94,505,262.94	106,520,813.48	123,544,929.54	140,569,045.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	2,000,000.00	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>118,435,420.00</b>	<b>130,753,571.66</b>	<b>143,974,369.68</b>	<b>157,204,212.45</b>
A. Servicios Personales	25,819,150.20	29,048,874.47	33,171,054.97	37,293,235.47
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	3,876,888.41	4,059,877.54	4,251,503.76	4,452,174.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	73,739,381.39	81,644,819.65	89,551,810.95	97,458,802.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	15,000,000.00	16,000,000.00	17,000,000.00	18,000,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>1,215,839,336.00</b>	<b>1,301,411,741.56</b>	<b>1,403,507,691.92</b>	<b>1,505,260,173.49</b>

*Factores de Incremento tomados de la proyección realizada por JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C*



## II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos – LDF				
(PESOS)				
Concepto	2015	2016	2017	2018
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>752,048,731.01</b>	<b>841,289,687.16</b>	<b>1,123,576,657.19</b>	<b>1,023,433,192.66</b>
A. Servicios Personales	252,218,162.72	299,379,749.47	372,113,917.09	329,668,883.60
B. Materiales y Suministros	55,614,282.17	35,937,128.86	61,401,945.32	58,435,792.28
C. Servicios Generales	249,596,987.48	244,032,317.51	325,503,433.84	342,719,825.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,919,781.07	67,754,377.45	74,385,282.55	78,829,067.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,550,563.12	25,445,014.69	123,350,960.77	57,511,108.85
F. Inversión Pública	84,600,560.65	147,892,705.31	133,966,243.75	139,388,205.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	18,634,013.47	6,471,605.80
H. Participaciones y Aportaciones	-	5,915,744.66	250,000.00	-
I. Deuda Pública	8,548,393.80	14,932,649.21	13,970,860.40	10,408,703.18
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>298,360,159.46</b>	<b>182,370,224.91</b>	<b>421,589,420.23</b>	<b>190,063,395.08</b>
A. Servicios Personales	64,316,150.90	41,657,182.48	15,751,678.88	1,964,023.77
B. Materiales y Suministros	7,735,948.30	10,575,158.07	7,215,300.95	2,175,591.60
C. Servicios Generales	30,991,508.06	35,099,574.87	17,301,663.54	12,492,040.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,176,300.00	1,437,664.00	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,007,249.32	677,840.43	6,406,500.32	-
F. Inversión Pública	191,133,002.88	92,922,805.06	355,533,379.64	155,210,287.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	19,380,896.90	18,221,452.09
<b>3. Total del Resultado de Egresos</b>	<b>1,050,408,890.47</b>	<b>1,023,659,912.07</b>	<b>1,545,166,077.42</b>	<b>1,213,496,587.74</b>

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el Consejo de Armonización Contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.  
Datos del ejercicio 2018 al cierre de noviembre.



### III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>PRESTACIÓN LABORAL</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Nómina anual</b>					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto de la reserva</b>	\$19,744,199.63	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.



**Artículo 18, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

*“...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

...

*II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:*

*a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*

*b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...*

**Artículo 21.-** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley...”

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:



#### IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto (c)	Egresos			
	Aprobado 2018	Aprobado 2019	Diferencia	Porcentaje
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>456,109,428.19</b>	<b>468,126,537.47</b>	<b>12,017,109.28</b>	<b>2.63%</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	286,637,254.10	305,899,277.58	19,262,023.48	6.72%
B. Magisterio	-	-	-	-
C. Servicios de Salud	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	134,016,688.24	157,751,150.85	23,734,462.61	17.71%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	35,455,485.85	4,476,109.04	-30,979,376.81	-87.38%
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>19,019,601.00</b>	<b>25,819,150.20</b>	<b>6,799,549.20</b>	<b>35.75%</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-
B. Magisterio	-	-	-	-
C. Servicios de Salud	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	19,019,601.00	25,819,150.20	6,799,549.20	35.75%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b>	<b>475,129,029.19</b>	<b>493,945,687.67</b>	<b>18,816,658.48</b>	<b>3.96%</b>

\*Información del Capítulo 1000 Servicios Personales de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### d) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70
Seguridad Social	40,286,368.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
Pago De Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$477,931,198.42</b>

#### e) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$3,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,000,000.00</b>



-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

**1**  **ATENCIÓN EFICAZ:**

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	1.1	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Porcentaje de etapas concluidas en la implementación de la estrategia de modernización del servicio de atención ciudadana.</li><li>✓ Calificación promedio que otorga el ciudadano al servicio de atención ciudadana.</li></ul>
Desarrollo Humano y Social	1.2	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Porcentaje de ciudadanos que manifiestan tener un mejor nivel de vida respecto al año anterior.</li><li>✓ Porcentaje de ciudadanos beneficiados con uno o más programas de la estrategia para el Desarrollo Humano, respecto del total de ciudadanos con necesidad detectados.</li></ul>
Alcalde en tu calle	1.3	Porcentaje de ciudadanos beneficiados por el "Programa Alcalde en tu calle" respecto del total de habitantes en el municipio.

**2**  **ESPACIOS Y COLONIAS SEGURAS:**

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Prevención y participación social transversal	2.1	Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior.



Colonias y Espacios públicos dignos y funcionales	2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de espacios públicos a los que se les brindo mantenimiento en el municipio.</li> <li>✓ Nivel de percepción que tiene el ciudadano respecto a la seguridad pública.</li> </ul>
---	-----	---

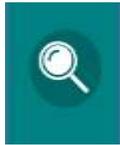
# 3



## DESARROLLO ECONÓMICO:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y programas para el desarrollo económico.	3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Variación porcentual del crecimiento del PIB Municipal año actual respecto del año anterior.</li> <li>✓ Variación porcentual del monto de inversión pública y privada, nacional e internacional mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior.</li> </ul>
Corredor turístico	3.2	Variación porcentual de turistas en el municipio de Corregidora mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior.
Bases para impulsar la Movilidad	3.3	Porcentaje de ciudadanos que reportan el uso de distintas modalidades de traslado respecto de la población municipal.
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	3.4	Porcentaje de cumplimiento de los planes parciales de desarrollo urbano.

# 4



## GOBIERNO ÍNTEGRO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno Íntegro y transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calificación obtenida en el Índice de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.</li> <li>✓ Calificación obtenida en el índice de Transparencia nacional.</li> </ul>
Gobierno Fortalecido y Eficiente	4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autonomía financiera.</li> <li>✓ Variación porcentual en los ingresos propios municipales mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior.</li> </ul>



-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño**

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto a del Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base a lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada. Orientada a buscar el beneficio del Municipio. Para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada la página del Municipio, en los siguientes apartados:

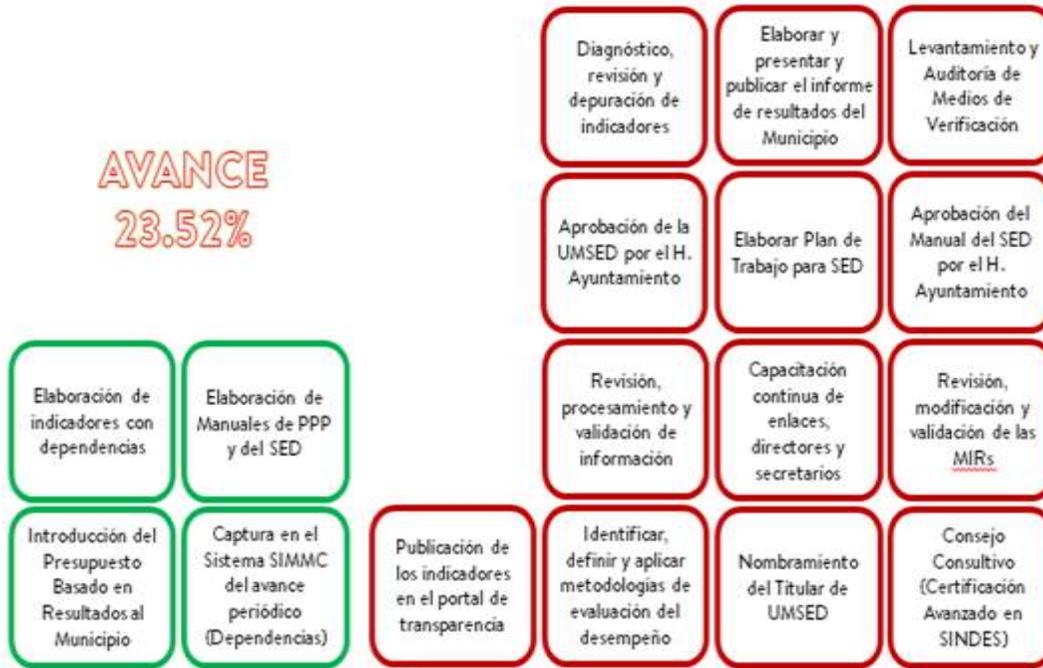
- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**  
<http://www.corregidora.gob.mx/portal/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/art-66-fraccion-4/>
- **Comparativo de Indicadores de Evaluación 2016-2017:**  
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal\\_Fiscal/V/Comparativo\\_de\\_evaluaciones\\_2016\\_2017.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Comparativo_de_evaluaciones_2016_2017.pdf)
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2016:**  
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal\\_Fiscal/V/Reporte\\_anual\\_de\\_avance\\_de\\_indicadores\\_2016.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Reporte_anual_de_avance_de_indicadores_2016.pdf)
- **Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2017:**  
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema\\_de\\_Evaluacion\\_de\\_Desempeno.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema_de_Evaluacion_de_Desempeno.pdf)

Durante el 2018, el trabajo realizado por la UMSED se orientó, en su mayoría, a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Corregidora. En segundo término, se desarrollaron acciones para complementar la construcción del presupuesto de egresos 2019 y así consolidar el presupuesto basado en resultados.

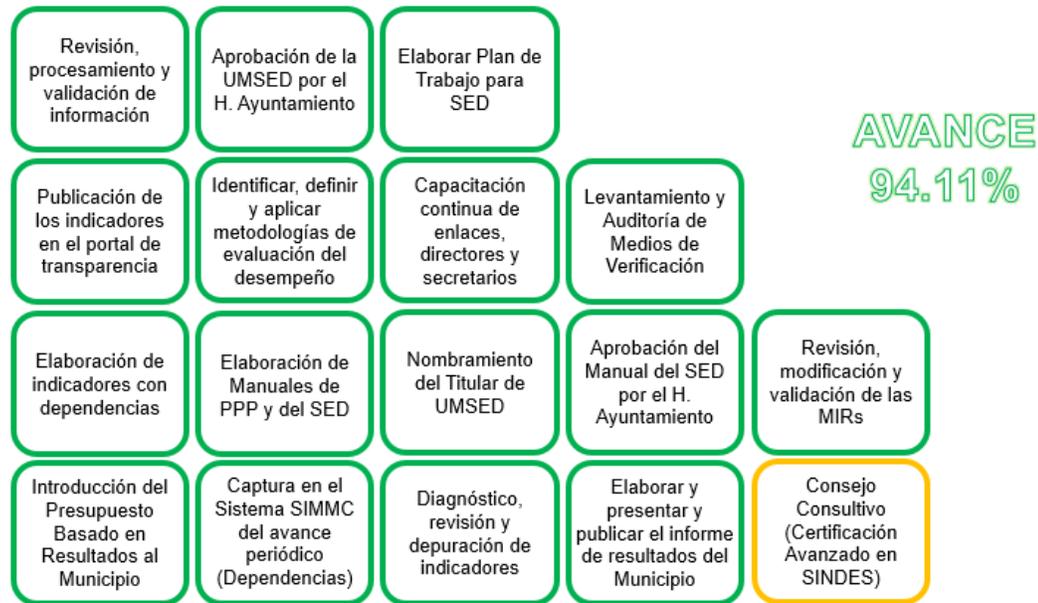
En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 23.52% en su implementación tal como se muestra a continuación:



**AVANCE**  
**23.52%**



Al término del año 2018, nos es grato comunicar que el SED se encuentra en un 94.11% de avance en su implementación tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Cabe destacar que se trabajó en validar las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRs), en el diseño del formato y en la recolección de la información necesaria para que fueran completadas.

Asimismo, se fortalecieron las Auditorías de Medios de Verificación, diseñando un proceso para estandarizar los medios de verificación de los indicadores de desempeño, por medio de la implementación de los “Formatos de Medios de Verificación”, con el objetivo de identificar el comportamiento de las variables reportadas y las fuentes de información que permiten corroborar los resultados de los indicadores reportados, de igual manera se capacitó a las Dependencias y se creó un cronograma de auditorías.



Adicionalmente, se proyecta que el siguiente año, el Consejo Consultivo sesione por primera vez. Dicho acontecimiento representa la culminación del proceso de implementación del SED en el municipio y será reconocido con la recepción del Certificado Avanzado otorgado por el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES).

Por otra parte, en seguimiento al Presupuesto Basado en Resultados, la UMSED trabajo en conjunto con el área de presupuesto de la Dirección de Egresos, para la identificación de la participación de cada una de las Dependencias de la Administración con los fines, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con el objetivo de estructurar los Programas Presupuestarios del presupuesto de egresos 2019, posteriormente se realizaron mesas de trabajo con las Dependencias para la validación de las propuestas de su presupuesto y la vinculación del PMD 2018-2021. Dichas acciones permitieron la inclusión del proceso de planeación y de medición en la construcción del presupuesto.



**-ANEXO 5-**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Municipio de Corregidora, Querétaro.**

**Análítico de Plazas**

**1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2019.**

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	109,710.80
REGIDOR	11	88,622.81	88,622.81
SINDICO	2	88,622.81	88,622.81
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>		

*Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.*

**2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2019.**

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ALBAÑIL	4	6,925.48	10,238.24
AUXILIAR DE AREAS VERDES	52	6,589.66	9,365.45
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	7,074.03	8,833.49
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	7,461.41	8,178.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4	6,589.66	7,461.37
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	33	6,589.66	9,461.45
AUXILIAR DE LIMPIEZA	46	6,589.66	8,915.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	2	9,443.18	9,443.18
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	25	6,589.66	9,463.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	68	6,589.66	10,140.69
AUXILIAR DE MATANZA	22	6,914.59	9,013.67
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	8,867.51	8,867.51
AUXILIAR DE PANTEON	7	6,766.93	10,263.06
AYUDANTE GENERAL	14	6,589.66	11,274.59
CADENERO	3	10,036.71	10,036.71
CHOFER	63	7,701.37	13,143.66
COCINERO	1	5,906.62	7,136.50
ELECTRICISTA	7	8,833.49	12,758.83
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	12,292.88	12,292.88
OPERADOR DE BASCULA	3	7,743.83	8,178.38
VELADOR	19	6,589.66	8,915.32
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>		

*Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.*

**3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2019.**

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
COMISARIO	1	44,902.52	44,902.52
SUBOFICIAL	2	33,490.94	33,490.94



POLICIA PRIMERO	7	27,909.12	27,909.12
POLICIA SEGUNDO	26	23,029.23	23,029.23
POLICIA TERCERO	71	19,011.99	20,960.72
POLICIA	372	15,628.44	17,230.35
<b>TOTAL</b>	<b>479</b>		

\* Incluye la nueva generación de personal operativo de Seguridad Pública.

*Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.*

#### 4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2019.

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Categoría	De	Hasta
ACTUARIO	1	3	13,201.20	13,201.20
ADMINISTRADOR	2	4-6	16,932.90	21,266.10
ALMACENISTA	1	3	11,897.10	11,897.10
ANALISTA	121	3-6	10,387.80	22,911.30
ARCHIVISTA	2	3	10,398.00	12,081.00
ASISTENTE	35	3-9	11,124.60	37,661.92
AUDITOR	7	3-4	13,488.90	16,065.00
AUXILIAR	168	1-3	3,605.10	13,507.00
BIBLIOTECARIO	7	1-3	6,210.30	10,542.36
CAJERO	6	2	9,125.10	9,246.60
CONCERTADOR	4	3	11,124.60	11,693.40
COORDINADOR	17	5-10	20,221.20	51,094.20
CRIMINOLOGO	4	3-4	11,124.60	13,628.82
CRONISTA MUNICIPAL	1	4	14,313.00	14,313.00
DEFENSOR DE OFICIO	1	5	17,216.40	17,216.40
DIRECTOR	51	5-12	19,994.00	81,081.90
DISEÑADOR GRAFICO	1	4	15,595.80	15,595.80
ENCUESTADOR	6	2	7,809.00	7,811.40
ENLACE	29	6-8	20,217.90	34,813.46
FOTOGRAFO	3	4	15,574.66	15,595.80
INSPECTOR	15	2-3	8,445.30	10,728.30
JEFE DE AREA	17	4-6	13,636.50	21,266.10
JEFE DE DEPTO	70	4-9	14,967.00	43,274.40
JEFE DE GABINETE	1	13	88,734.00	88,734.00
JEFE DE UNIDAD	6	5-7	19,011.96	28,107.00
JUEZ CIVICO	4	4	13,524.90	13,658.40
MAESTRO	9	1-2	1,493.40	7,791.60
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	6	21,266.10	21,266.10
NOTIFICADOR	4	2-3	9,125.10	11,166.90
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	4	14,777.70	14,910.90
OPERADOR DE VIDEOVIGILANCIA Y LINEA DE EMERGENCIA	15	3-4	9,500.00	13,508.00
PROMOTOR	3	2	6,401.40	7,809.00
PROYECTISTA DE OBRA	5	4	14,313.00	16,320.90
RADIO OPERADOR	1	3	12,375.30	12,375.30
RECEPCIONISTA	2	3	10,387.80	11,124.60
SECRETARIA	6	1-7	5,675.40	26,145.54
SECRETARIO	14	13-14	88,622.70	101,514.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	5	18,445.50	18,445.50
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	2	4	13,524.90	13,546.20
SECRETARIO TECNICO	12	10-12	51,094.20	73,728.60
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	5	18,723.00	18,723.00
SUPERVISOR	31	1-5	6,240.30	19,011.96
TECNICO	4	2-3	7,809.00	12,520.50
TITULAR DE UNIDAD	4	5-7	17,587.50	25,114.20
TOPOGRAFO	1	3	13,434.60	13,434.60
VALUADOR CATASTRAL	1	5	18,954.30	18,954.30
VERIFICADOR	2	3	10,387.80	10,847.40
VETERINARIO	4	2-5	9,063.90	13,569.30
<b>TOTAL</b>	<b>706</b>			

*Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.*



## -ANEXO 6-

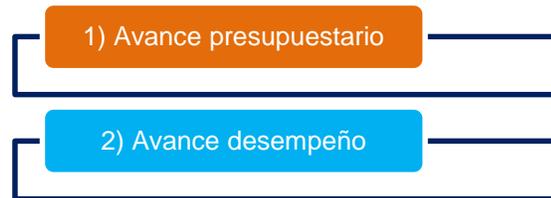
### DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.

##### INTRODUCCIÓN

La presente evaluación permite conocer los avances y resultados logrados por el gobierno respecto al ejercicio de los recursos públicos y la prestación de servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2017.

Los avances se presentan bajo dos rubros pilares de la administración que permiten evaluar resultados sobre el ejercicio del recurso y el desempeño de cada dependencia del municipio de Corregidora:



La evaluación mide los resultados a través de la operación de los programas, generando información sobre el avance en las metas de los indicadores de desempeño y el ejercicio del recurso asignado a los programas presupuestarios.

Los resultados generados de la evaluación tienen como propósito determinar el logro de los objetivos, estrategias y acciones de las Dependencias del Municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

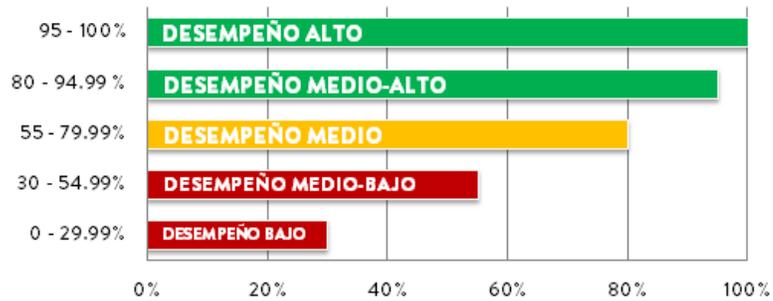
##### PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, a continuación, se presentan los parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento fue el adecuado o esperado:

##### CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

El avance presupuestario mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un programa presupuestario. Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo. Con base en el porcentaje ejercido del recurso se asigna el nivel de desempeño correspondiente.

##### GRÁFICO 1. CRITERIOS DE SEMAFORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



### CRITERIOS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO

El avance del desempeño es una herramienta utilizada sistemáticamente para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias, sin embargo, dicho proceso no determina los montos de recursos asignados a los programas.

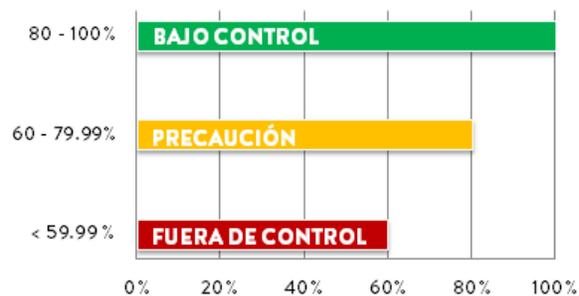
Por medio de los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

**GRÁFICO 2. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN**



A continuación, se muestran los criterios de semaforización para el avance del desempeño:

**GRÁFICO 3. CRITERIOS DE SEMAFORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO**



### AVANCE PRESUPUESTARIO

La evaluación presupuestaria se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

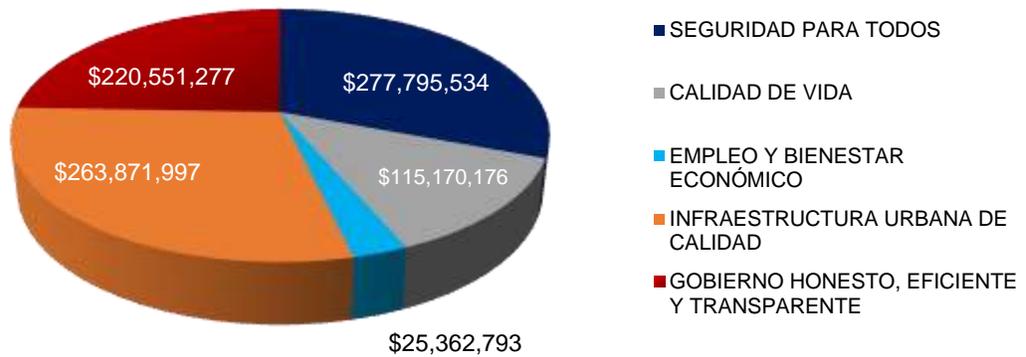


Por medio de la evaluación los encargados de la implementación de los Pp permitirán contar con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. La evaluación sobre el avance presupuestario tiene como fin saber cómo se gastó el recurso.

## ANÁLISIS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cinco ejes rectores y éstos se dividen en 24 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realiza en beneficio del ciudadano.

Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto de egresos son “transversales”, ya que más de una Dependencia participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre



las dependencias para cumplir los objetivos de Pp. En el siguiente gráfico se muestra la composición del presupuesto aprobado de Egresos para el ejercicio 2017 por eje rector con un total de **\$902,751,778**:

### GRÁFICO 4. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS POR EJE RECTOR.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones, tomando en cuenta el porcentaje del presupuesto ejercido (pagado) respecto del monto total del presupuesto (programado) para cada uno de los programas presupuestarios.

Los resultados que a continuación se muestran corresponden a la evaluación más reciente del desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, dichos resultados fueron extraídos del último Informe Anual de resultados publicado por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

**TABLA 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

EJE RECTOR	PROGRAMADO	PAGADO	EFICACIA	ESTATUS DE DESEMPEÑO
EJE 1. Seguridad para Todos	\$277,795,534	\$303,609,095	109%	<b>Alto</b>



EJE 2. Calidad de Vida	\$115,170,176	\$122,061,864	106%	<b>Alto</b>
EJE 3. Empleo y Bienestar Económico	\$25,362,793	\$ 28,419,401	112%	<b>Alto</b>
EJE 4. Infraestructura Urbana de Calidad Y Movilidad	\$263,871,997	\$268,629,244	102%	<b>Alto</b>
EJE 5. Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	\$220,551,277	\$253,821,009	115%	<b>Alto</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$902,751,778</b>	<b>\$ 976,540,613</b>	<b>108%</b>	<b>Alto</b>

Como podemos observar, el desempeño presupuestario por eje rector alcanzó un promedio de eficacia en la ejecución del recurso del 108% posicionándose en el criterio de semaforización “Alto”.

#### ANÁLISIS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los resultados obtenidos a nivel eje respecto a la ejecución del recurso fueron favorables, sin embargo, se realizó un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel Programa Presupuestario del PMD:

**TABLA 2: AVANCE PRESUPUESTARIO POR DEPENDENCIA**

PP	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PAGADO	PORCENTAJE DE AVANCE	ESTATUS DE DESEMPEÑO
1.1	\$220,618,663	\$249,442,992	113%	<b>Alto</b>
1.2	\$9,593,100	\$9,081,977	95%	<b>Alto</b>
1.3	\$38,533,495	\$35,339,153	92%	<b>Medio-Alto</b>
1.4	\$9,050,276	\$9,744,974	108%	<b>Alto</b>
<b>TOTAL EJE 1</b>	<b>\$277,795,534</b>	<b>\$303,609,095</b>	<b>109%</b>	<b>Alto</b>
2.1	\$59,403,212	\$61,738,420	104%	<b>Alto</b>
2.2	\$35,105,208	\$38,135,026	109%	<b>Alto</b>
2.3	-	\$650,000	*DNV	*DNV
2.4	\$3,832,138	\$3,723,789	97%	<b>Alto</b>
2.5	\$9,441,157	\$9,233,632	98%	<b>Alto</b>
2.6	\$7,388,461	\$8,580,996	116%	<b>Alto</b>
<b>TOTAL EJE 2</b>	<b>\$115,170,176</b>	<b>\$122,061,864</b>	<b>106%</b>	<b>Alto</b>
3.1	\$5,545,783	\$5,829,208	105%	<b>Alto</b>
3.2	\$5,085,860	\$4,872,928	96%	<b>Alto</b>



3.3	\$5,039,793	\$4,896,977	97%	<b>Alto</b>
3.4	\$6,071,538	\$7,124,049	117%	<b>Alto</b>
3.5	\$3,619,819	\$5,696,239	157%	<b>Alto</b>
<b>TOTAL EJE 3</b>	<b>\$25,362,793</b>	<b>\$ 28,419,401</b>	<b>112%</b>	<b>Alto</b>
4.1	\$53,445,971	\$62,825,360	118%	<b>Alto</b>
4.2	\$10,337,622	\$12,910,626	125%	<b>Alto</b>
4.3	\$9,256,321	\$8,972,518	97%	<b>Alto</b>
4.4	\$190,832,084	\$183,920,740	96%	<b>Alto</b>
<b>TOTAL EJE 4</b>	<b>\$263,871,997</b>	<b>\$268,629,244</b>	<b>102%</b>	<b>Alto</b>
5.1	\$99,381,459	\$139,000,759	140%	<b>Alto</b>
5.2	\$15,621,471	\$14,112,311	90%	<b>Medio-Alto</b>
5.3	\$30,418,603	\$31,256,341	103%	<b>Alto</b>
5.4	\$15,324,796	\$13,615,813	89%	<b>Medio-Alto</b>
5.5	\$59,804,947	\$55,835,784	93%	<b>Medio-Alto</b>
<b>TOTAL EJE 5</b>	<b>\$220,551,277</b>	<b>\$253,821,009</b>	<b>115%</b>	<b>Medio-Alto</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$902,751,778</b>	<b>\$ 976,540,613</b>	<b>108%</b>	<b>Alto</b>

\*DNV: Dato no valido

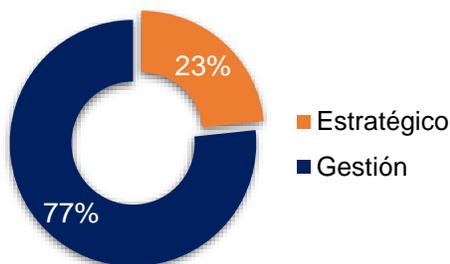
Con base en los resultados mostrados cuatro programas presupuestarios obtuvieron un desempeño “medio-alto”, representando un 17%, y veinte programas un desempeño “alto”, con 83%. Para el Pp 2.3 se presenta un estatus no valido, porque en la programación inicial de presupuesto no se contempló un proyecto para realización de Festivales Culturales. Sin embargo, a nivel global se muestra la efectividad y eficiencia en la ejecución del recurso con base a la planeación y programación del recurso.

#### AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por y por Dependencia.

El Municipio de Corregidora cuenta con 386 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

**Gráfico 5: Balance de la Tipología de Indicadores**



De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el 10% de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, 296 son de gestión, mientras que 90 se denominan estratégicos. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el 23% de los indicadores son estratégicos.

#### ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman (386). El Municipio de Corregidora se encuentra en un 92% de



cumplimiento en desempeño operativo. Dicho resultado representa un incremento de 18 puntos porcentuales en relación con la evaluación anual 2016.

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2017	386	355	92%	✓
2016	306	226	74%	⚠

### EJE 1 – SEGURIDAD PARA TODOS

El eje 1 tiene como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la integridad física y el patrimonio de las personas, así como hacer respetar sus derechos, preservar sus libertades y propiciar un ambiente donde imperen el orden y la paz pública.

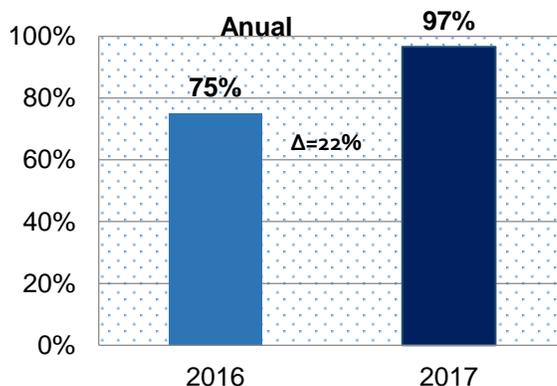
*PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:*

El eje 1 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

**TABLA 5: EJE 1 AVANCE DE DESEMPEÑO**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Seguridad Pública a tu Alcance	23	21	91%	✓
1.2	Respeto a los Derechos Humanos	10	10	100%	✓
1.3	Normatividad	11	11	100%	✓
1.4	Protección Civil	15	15	100%	✓
<b>TOTAL</b>		<b>59</b>	<b>57</b>	<b>97%</b>	<b>✓</b>

**Gráfico 6: Nivel de Cumplimiento**



En general, el Eje 1 presenta un nivel de cumplimiento del **97%**. Esto representa un incremento de **22** puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016.

Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 59 indicadores y de este total, 57 indicadores cumplieron con la meta programada.

### EJE 2 – CALIDAD DE VIDA

El eje 2 tiene como objetivo reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.

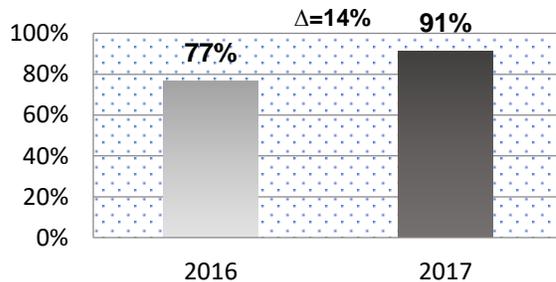
*PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:* El eje 2 contiene seis programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

**TABLA 6: EJE 2 AVANCE DE DESEMPEÑO**



CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Desarrollo Humano	34	28	82%	✓
2.2	Educación y Cultura	15	15	100%	✓
2.3	Promoción de las tradiciones	7	7	100%	✓
2.4	Salud y Asistencia Social	13	12	92%	✓
2.5	Jóvenes en Nuestro Municipio	12	11	92%	✓
2.6	Deporte y Recreación	12	12	100%	✓
<b>TOTAL</b>		<b>93</b>	<b>85</b>	<b>91%</b>	✓

**Gráfico 7: Nivel de Cumplimiento Anual**



En general, el Eje 2 presenta un nivel de cumplimiento del 91%. Esto representa un incremento de 14 puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016.

Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 93 indicadores y de este total, 85 indicadores cumplieron con la meta programada.

### EJE 3 – EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

El eje 3 tiene como objetivo propiciar el crecimiento económico con base en la modernización de los sectores productivos y de las actividades económicas del municipio propiciando el desarrollo económico y social de todos los habitantes.

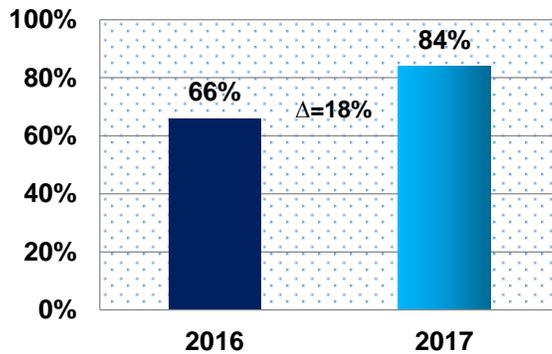
*PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:* El eje 3 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

**TABLA 7: EJE 3 AVANCE DE DESEMPEÑO**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Desarrollo Económico	37	34	92%	✓
3.2	Generación de Empleos	12	11	92%	✓
3.3	Turismo	15	14	93%	✓
3.4	Medio Ambiente	14	9	64%	⚠
3.5	Desarrollo Agropecuario y Rural	10	7	70%	⚠
<b>TOTAL</b>		<b>88</b>	<b>74</b>	<b>84%</b>	✓



**Gráfico 8: Nivel de Cumplimiento Anual**



En general, el Eje 3 presenta un nivel general de cumplimiento del 84%. Esto representa un incremento de 18 puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 88 indicadores y de este total, 74 indicadores cumplieron con la meta programada.

**EJE 4 – INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD**

El eje 4 tiene como objetivo establecer criterios e instrumentos para controlar la expansión territorial de Corregidora, maximizando el aprovechamiento del territorio y dotando a la mayor cantidad de habitantes con servicios públicos cercanos y de calidad.

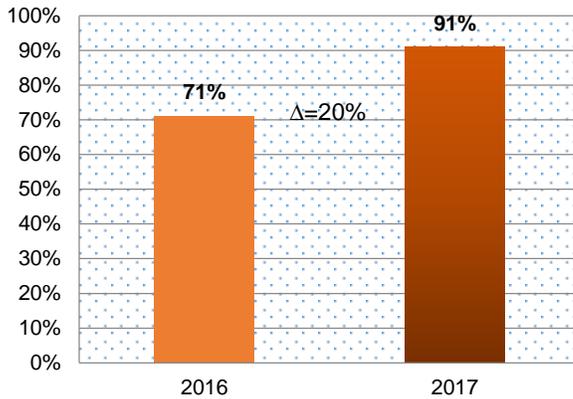
*PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:* El eje 4 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

**TABLA 8: EJE 4 AVANCE DE DESEMPEÑO**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Urbanización	20	19	95%	✓
4.2	Mantenimiento y Desarrollo Urbano	8	6	75%	⚠
4.3	Planeación para la Modernización Urbana	5	5	100%	✓
4.4	Servicios Públicos Cercanos	12	11	92%	✓
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	<b>41</b>	<b>91%</b>	✓



**Gráfico 9: Nivel de Cumplimiento Anual**



En general, el Eje 4 presenta un nivel general de cumplimiento del 91%. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 45 indicadores y de este total, 41 indicadores cumplieron con la meta programada.

**EJE 5 – GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

El eje 5 tiene como objetivo promover una administración cercana la cual construya una relación positiva y constructiva entre una sociedad exigente pero participativa y un gobierno sólido

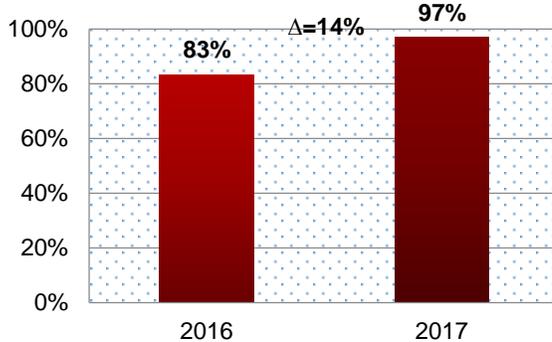
con instituciones y marcos legales claros y respetados.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:** El eje 5 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

**TABLA 9: EJE 5 AVANCE DE DESEMPEÑO**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
5.1	Gobierno Eficiente	22	20	91%	✓
5.2	Participación Ciudadana	13	13	100%	✓
5.3	Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas	27	26	96%	✓
5.4	Desarrollo Digital	7	7	100%	✓
5.5	Gestión de Recursos con Eficiencia	32	32	100%	✓
<b>TOTAL</b>		<b>101</b>	<b>98</b>	<b>97%</b>	<b>✓</b>

**Gráfico 10: Nivel de Cumplimiento Anual**



En general, el Eje 5 presenta un nivel de cumplimiento del 97%. Dicho resultado se ubica 14 puntos porcentuales por encima del resultado arrojado por la evaluación anual 2016. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 101 indicadores de los cuales, 98 cumplieron con la meta definida.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> DOCUMENTO COMPLETO. INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2017 en [http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema\\_de\\_Evaluacion\\_de\\_Desempeno.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema_de_Evaluacion_de_Desempeno.pdf)



- ANEXO 7-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipio de Corregidora

Tabulador de Dieta de Personal Electo 2019

Puesto	Dieta Bruta Mínima	Dieta Bruta Máxima
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

*Nota:*

1. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.
2. Se tiene determinada una dieta única para cada cargo, por lo que el mínimo y máximo bruto corresponden a la misma cantidad.
3. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipio de Corregidora

Tabulador de Sueldos Personal de Base 2019

Puesto	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
ALBAÑIL	6,925.48	10,238.24
AUXILIAR DE AREAS VERDES	6,589.66	9,365.45
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	7,074.03	8,833.49
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7,461.41	8,178.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	6,589.66	7,461.37
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	6,589.66	9,461.45
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,589.66	8,915.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	9,443.18	9,443.18
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	6,589.66	9,463.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	6,589.66	10,140.69
AUXILIAR DE MATANZA	6,914.59	9,013.67
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	8,867.51	8,867.51
AUXILIAR DE PANTEON	6,766.93	10,263.06
AYUDANTE GENERAL	6,589.66	11,274.59
CADENERO	10,036.71	10,036.71
CHOFER	7,701.37	13,143.66
COCINERO	5,906.62	7,136.50
ELECTRICISTA	8,833.49	12,758.83
MECANICO AUTOMOTRIZ	12,292.88	12,292.88
OPERADOR DE BASCULA	7,743.83	8,178.38
VELADOR	6,589.66	8,915.32

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual



**Notas:**

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Esta tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Municipio de Corregidora**

**Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2019**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	44,902.52					
SUBOFICIAL	33,490.94					
POLICIA PRIMERO	27,909.12					
POLICIA SEGUNDO	23,029.23					
POLICIA TERCERO	19,011.99		19,962.59		20,960.72	
POLICIA	15,628.44		16,409.86		17,230.35	

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Despensa: 2,000.00

**Notas:**

1. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.
2. Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



**Municipio de Corregidora**  
**Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2019**

Nivel	Categoría	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
Administrativo o Técnico	1	3,605.10	6,905.10
	2	6,906.10	10,206.10
	3	10,207.10	13,507.10
Profesionista o Mando Operativo	4	13,508.10	17,008.10
	5	17,009.10	20,509.10
	6	20,510.10	24,010.10
Especializado Medio o Mando Medio	7	24,011.10	30,511.10
	8	30,512.10	37,012.10
	9	37,013.10	43,513.10
Especializado Alto o Mando Alto	10	43,514.10	56,064.10
	11	56,065.10	68,615.10
	12	68,616.10	81,166.10
Secretario o Coordinador General	13	81,167.10	91,367.10
	14	91,368.10	101,568.10

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa y día para personal sindicalizado

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Despensa: 2,000.00

**Notas:**

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.
3. El sueldo bruto reflejado en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para el personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
5. *Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*



**-ANEXO 8-**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA**

**CONTRATO DE APERTURA  
DE  
CRÉDITO SIMPLE**



- 30% de las Participaciones Federales
- P22-0914144
- Banco Mercantil del Norte, S.A.I.B.M. Grupo Financiero Banorte
- TIIE+1.00
- Septiembre 2026
- 59,939,400.00

*Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2018.*

**PRESUPUESTO PARA DEUDA PÚBLICA 2019**



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$ 7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00



-ANEXO 9-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES**

<b>Balance Presupuestario - LDF</b> <b>Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2018</b> <b>(PESOS)</b>
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales</b>	<b>1,102,986,658</b>	<b>1,096,619,904</b>	<b>1,071,589,054</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	999,922,230	924,115,287	909,958,360
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	103,064,428	172,504,617	161,630,694
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios</b>	<b>1,094,426,658</b>	<b>813,865,322</b>	<b>754,556,668</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	999,922,230	729,802,016	686,133,292
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	94,504,428	84,063,307	68,423,376
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior</b>		<b>337,932,544</b>	<b>324,685,942</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		232,747,711	219,501,109
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		105,184,833	105,184,833
<b>I. Balance Presupuestario</b>	<b>8,560,000</b>	<b>620,687,126</b>	<b>641,718,328</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto</b>	<b>8,560,000</b>	<b>620,687,126</b>	<b>641,718,328</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior</b>	<b>8,560,000</b>	<b>282,754,582</b>	<b>317,032,386</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>	<b>7,440,000</b>	<b>3,481,516</b>	<b>3,481,516</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,000,000	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	5,440,000	3,481,516	3,481,516
<b>IV. Balance Primario</b>	<b>16,000,000</b>	<b>286,236,098</b>	<b>320,513,902</b>



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>F. Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
<b>G. Amortización de la Deuda</b>	<b>8,560,000</b>	<b>5,212,120</b>	<b>5,212,120</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,560,000	5,212,120	5,212,120
<b>A3. Financiamiento Neto</b>	<b>-8,560,000</b>	<b>-5,212,120</b>	<b>-5,212,120</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	999,922,230	924,115,287	909,958,360
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	999,922,230	729,802,016	686,133,292
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		232,747,711	219,501,109
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles</b>	<b>0</b>	<b>427,060,982</b>	<b>443,326,177</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto</b>	<b>0</b>	<b>427,060,982</b>	<b>443,326,177</b>



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	103,064,428	172,504,617	161,630,694
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-8,560,000	-5,212,120	-5,212,120
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,560,000	5,212,120	5,212,120
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	94,504,428	84,063,307	68,423,376
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		105,184,833	105,184,833
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados</b>	<b>0</b>	<b>188,414,024</b>	<b>193,180,032</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>8,560,000</b>	<b>193,626,144</b>	<b>198,392,152</b>

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE DE COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS, REGIDOR INTEGRANTE; C RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ., REGIDOR INTEGRANTE; C. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA; REGIDORA INTEGRANTE; C. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ., SÍNDICO INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).-----

DOY FE -----

ATENTAMENTE

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.